

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la curadora designada Anyela Belssy Diaz Guerrero informo acepta su nombramiento.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 811

Santiago de Cali, Mayo dos de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: DIANA CAROLINA VALENCIA QUESADA

DDO: CESAR EDUARDO SERVIN VILCHIS

76001-31-10004-2021-00445-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Relevar del cargo de curador ad litem de *Cesar Eduardo Servin Vilchis* al auxiliar de la justicia abogada Anyela Belssy Diaz Guerrero y en su reemplazo se designa a María Cristina Ramírez Sarria 3820813 y 3002856356; c.ramirez2007@hotmail.com

2.- Por secretaria comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 69 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 3 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77f1384e8f886b85a22e21eef8ab25cb16dd200f5e76b062df71bb899d857788

Documento generado en 02/05/2022 01:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>